Municipalidad Distrital
POCOLLAY

POCOLLAY
Progreso con tradición, cultura y deporte

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 060 -2022-MDP/T.

Pocollay, 22 FEB. 2022

VISTOS:

El Proveído con Registro N° 890 de Gerencia Municipal, Informe N° 0162-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2022-MDP/T, e Informe N° 140-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Artículo 176.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que: Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Que, según el Artículo 186.1, de la misma norma legal, señala que el Inspector o Supervisor de Obras. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDP

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA TACNA

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2022-MDP/T, de fecha 16 de febrero del 2022, se oficializa la aprobación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, que tiene como objetivo general, establecer las disposiciones y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – Cov-2 (COVID-19).

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 060 -2022-MDP/T.

Que, con Informe N° 0162-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, recomienda se se designe y/o encargue a la Prof. ANA CAROLA NOA VERA, (e) del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como RESPONSABLE de la ejecución del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY" y al Sub Gerente de Supervisión de Inversiones ING. FREDY EDUARDO MINA ARCAYA como SUPERVISOR del mismo plan en mención.

Que, con Informe N° 140-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación de la Prof. Ana Carola Noa Vera, (e) Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, RESPONSABLE de la ejecución y ING. Fredy Eduardo Mina Arcaya Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, la SUPERVISIÓN del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente la designación la designación de la Prof. Ana Carola Noa Vera, (e) Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Responsable de la ejecución y ING. Fredy Eduardo Mina Arcaya Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, la SUPERVISIÓN del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"; por lo que en este extremo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***DESIGNAR*** a la Prof. ANA CAROLA NOA VERA, (e) Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **RESPONSABLE** de la ejecución del:

- "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DESIGNAR*** al ING. FREDY EDUARDO MINA ARCAYA, Sub Gerente de Inversiones, como **INSPECTOR** del PLAN, dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ***PRECISAR*** que los profesionales designados en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y directivas internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ***NOTIFICAR*** con la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALCARAZO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
SGRRHH
EFSST
EFTIC
Interesados (02)